IMAGEN :

# ADECES reclama a Economía que se elimine la obligación de notificar previamente la baja del seguro

## La ampliación de derechos una herramienta para mejorar el mercado hipotecario y de seguros

Solicita al Banco de España que exija a las entidades que informen al cliente de la evolución prevista de los tipos hipotecarios   
  
ADECES (Asociación pro Derechos Civiles, Económicos y Sociales) considera que en el contexto actual, la ampliación de derechos de los clientes es una herramienta para mejorar el mercado hipotecario y de seguros. En concreto ADECES aboga por aumentar la transparencia informativa en relación con las hipotecas para lo que solicita al Banco de España que exija a las entidades que informen al cliente de la evolución prevista de su tipo hipotecario, con una antelación de una semana sobre la fecha de revisión del mismo. Por otra parte, ADECES reclama al Ministerio de Economía que se reconozca el derecho del asegurado a rescindir su contrato de seguro en cualquier momento antes del vencimiento, para lo que debe eliminarse la obligación recogida en el Artículo 22 de la Ley de Contrato del Seguro de notificar la baja con dos meses de antelación a la finalización del contrato.  
  
La asociación entiende que este tipo de propuestas permiten que los clientes aprovechen, en el caso de las hipotecas sus capacidades financieras al máximo y haya una mayor presión competitiva en el caso del sector asegurador.   
  
Mejorar la información bancaria sobre hipotecas  
  
La asociación se ha dirigido en el día de hoy al Banco de España para que requiera a las entidades que mejoren la transparencia informativa en relación con sus clientes con hipotecas, informándoles de la evolución estimada de los tipos hipotecarios con una semana de antelación sobre la revisión de la hipoteca. Dicha estimación debe ir acompañada, según ADECES de un gráfico que refleje la evolución de tipos en los dos últimos años y en el que figure el previsto para la próxima revisión.   
  
El objetivo de esta medida es que el cliente cuente con una herramienta informativa que le permita aprovechar mejor sus capacidades financieras, recurriendo, si lo considera oportuno a la amortización anticipada, aplicándola a plazos o cuota según sea su situación, para mitigar los efectos que en su caso se puedan derivar de los nuevos tipos.  
  
Como es sabido, la revisión del Euribor, tipo comúnmente aplicado a las hipotecas, se efectúa con los tipos registrados en los últimos 30 días, con lo que las entidades pueden suministrar las previsiones de revisión al cliente a través del extracto bancario o a través de las áreas personales de la página web.  
  
Eliminar la obligación de notificar con antelación la rescisión del contrato de seguro  
  
El Artículo 22 de la Ley de Contrato del Seguro establece que las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.   
  
Bajo este aparente equilibrio contractual (la norma dice las partes) la citada comunicación anticipada es un mecanismo lesivo para el usuario, generalmente desconocedor de esta limitación que es difícil de recordar en polizas de vigencia anual. El precepto supone según ADECES, una restricción a la competencia y un modo de proteger las ineficiencias del sector asegurador. ADECES entiende que reglas de este tipo promueven renovaciones de hecho de las pólizas de seguro, incluso de aquellas con las que el asegurado no se siente satisfecho, de ahí que solicite su derogación.  
  
www.adeces.org